

Comisión Federal de Electricidad

Adquisición de Combustibles y su Transporte

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-6-90TVV-15-0514-2018

514-DE

Criterios de Selección

Monto y Trascendencia

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la adquisición de combustibles y su transporte, para verificar que en su planeación, ejecución, pago, comprobación, registro contable y presupuestal se observaron las disposiciones normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	144,452,817.6
Muestra Auditada	116,162,463.6
Representatividad de la Muestra	80.4%

El universo, por 144,452,817.6 miles de pesos, se integró por las adquisiciones de combustóleo, diésel, intermedio 15, carbón, gas y por su transporte, realizados de febrero a diciembre de 2017, por las empresas productivas subsidiarias (EPS), CFE Generación I, II, III, IV y VI; la muestra, por 116,162,463.6 miles de pesos, corresponde a 96,778,588.5 miles de pesos, de la adquisición de combustibles (combustóleo, diésel y gas) y su transporte, y 19,383,875.1 miles de pesos, de adquisición de carbón.

Antecedentes

El 11 de agosto de 2014, se publicó la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, que entró en vigor el 7 de octubre de 2014 y dispone la transformación de la CFE en Empresa Productiva del Estado (EPE). A partir de que se transforma en una EPE, su objeto es prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica por cuenta y orden del Estado. Asimismo, la CFE llevo a cabo, entre otras actividades, la generación de energía eléctrica. Para ello, mediante acuerdos del 29 de marzo de 2016, se crearon las empresas productivas subsidiarias de Comisión Federal de Electricidad CFE Generación I, CFE Generación II, CFE Generación III, CFE Generación IV, CFE Generación V y CFE Generación VI, que se encuentran conformadas por centrales generadoras de energía, las cuales obtienen el poder calorífico necesario para generar la energía solicitada por el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) para abastecer a la República Mexicana, de acuerdo con el tipo de central, por medio de combustibles, como el combustóleo pesado (termoeléctricas, ciclo combinado y de combustión interna), diésel (de turbo gas), intermedio 15 (combustión interna), carbón (termoeléctricas), y gas (termoeléctricas, ciclo combinado y turbo gas).

Cabe precisar que CFE Corporativo antes de su escisión, formalizó contratos con empresas privadas y con Petróleos Mexicanos (PEMEX), para la adquisición de combustibles líquidos (Combustóleo, Intermedio 15 y Diésel) y gas, dichos contratos terminaron en enero de 2017, y a partir de febrero de 2017, la CFE autorizó la adjudicación directa y la celebración de contratos maestros de dichos combustibles, mediante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Consejo de Administración (CA) de CFE, quedando la administración de estos contratos y la recepción, control y registro de los combustibles a cargo de las empresas productivas subsidiarias (EPS) Generación I, II, III, IV y VI; respecto de los procesos de adquisición del carbón mineral en 2017, éstos se realizaron por las EPS Generación II, IV y VI.

Resultados

1. Normativa

El 11 de agosto de 2014, se promulgó la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE) con la que se le otorga a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) el carácter de Empresa Productiva del Estado; el 11 de enero de 2016, se publicaron los “Términos para la Estricta Separación Legal de la CFE”, por los que se abrogó el Estatuto Orgánico del 2014 y entró en vigor el publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 12 de abril de 2017.

Con los cambios que implicó la reforma energética, la CFE emitió los acuerdos del 29 de marzo de 2016, con los que creó nueve empresas productivas subsidiarias (EPS): CFE Generación I, II, III, IV, V, VI, CFE Transmisión, CFE Distribución y CFE Suministrador de Servicios Básicos, las cuales contaron con su Estatuto Orgánico, y se publicaron en el DOF entre el 7 de diciembre de 2017 y el 18 de enero de 2018.

Además, se crearon cuatro Empresas Filiales (EF): CFE Internacional LLC, CFENERGÍA S.A. de C.V., CFE Intermediación de Contratos Legados, S.A. de C.V. y CFE Calificados, S.A. de C.V., mediante Actas Constitutivas, con fechas de creación entre el 20 de enero de 2015 y el 23 de mayo de 2016.

Se comprobó que para la adquisición de combustibles durante 2017, la CFE contó con las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de obras de la CFE y sus EPS, autorizadas en la sesión 16 Ordinaria, del 15 de diciembre de 2016, del Consejo de Administración, así como con los “Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales”, autorizados el 13 de julio de 2017.

2. Cuestionarios aplicados

Con el análisis de la información proporcionada por las EPS CFE Generación I, II, y III, y de las pruebas realizadas, se constató lo siguiente:

Combustibles líquidos

El requerimiento para la adquisición de combustibles líquidos, como combustóleo, diésel e intermedio 15 (mezcla de diésel y combustóleo), se realizó por medio de las centrales eléctricas, las cuales envían a las EPS de adscripción, el pronóstico de consumo de combustibles del mes siguiente, para que se soliciten las cantidades necesarias al suministrador (CFENERGÍA), y éste le confirme el volumen que podrá suministrar para el mes proyectado; la entrega del combustible se realizó mediante auto tanque, ducto o buque tanque; el soporte de la recepción del combustible en las centrales, fueron las guías de embarque del suministrador, nota de remisión y certificado de la calidad del combustible; asimismo, el registro de los volúmenes recibidos se realizó por las centrales en el Sistema Integral Nacional de Energéticos (SINE), donde las EPS monitorean y llevan un seguimiento de las cantidades suministradas a cada una de las centrales generadoras de energía eléctrica a su cargo.

Gas Natural (GN)

El requerimiento para la adquisición de GN, se determinó en las centrales generadoras, las que enviaron el dato del consumo a las EPS, las cuales realizaron un cálculo diario de consumo proyectado para cada central a su cargo, y lo enviaron al suministrador CFENERGÍA, que informa al día siguiente la cantidad de combustibles que podría surtir, así como el precio; las EPS verificaron el precio y volumen ofertados para las centrales, y confirmaron los volúmenes que el suministrador proporcionó a las centrales. En el caso de que las centrales se excedan en el consumo planeado o no puedan consumir lo solicitado, por el requerimiento de energía de la CENACE, se solicita al suministrador un mayor volumen de gas, o en caso contrario, direccionar el energético a otra central.

Asimismo, para controlar los volúmenes confirmados y los realmente consumidos, se realiza mensualmente una conciliación denominada “desbalance” entre las EPS y CFenergía, con el propósito de efectuar los ajustes en el siguiente mes.

3. Adjudicación de combustibles

Las EPS (CFE Generación I, II, III, IV y VI) generan energía eléctrica por medio de las centrales eléctricas que están bajo su control, mediante la adquisición de diferentes combustibles, como se indica a continuación:

Consumo de combustibles, de acuerdo con el tipo de central		
Siglas	Tipo de Central	Combustibles
C.C.C.	Central de Ciclo Combinado	Gas Natural y Combustóleo
C.T.	Centrales Termoeléctricas	Gas Natural, Combustóleo y Carbón
C.T.G.	Centrales Turbogas	Gas Natural o Diésel
C.C.I.	Centrales de Combustión Interna	Diésel, Combustóleo e intermedio 15

Fuente: Información proporcionada por CFE

De la muestra, por 116,162,463.6 miles de pesos, se comprobó que las EPS CFE Generación I, II, III, IV y VI, adquirieron gas natural (GN) y petrolíferos mediante adjudicaciones directas autorizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Consejo de Administración de la CFE, el 9 de febrero de 2017, que aprobó la excepción a la licitación pública, y como consecuencia, dichas EPS, celebraron con CFenergía, 10 contratos maestros de suministro de combustibles (5 de GN y 5 de petrolíferos) de los que se revisaron 96,778,588.5 miles de pesos, por concepto de pagos realizados por las EPS antes señaladas.

Asimismo, las EPS II, IV y VI adquirieron carbón mineral mediante tres concursos abiertos internacionales, para la compra de 320,000.0, 930,000.0 y 2,600,000.0 toneladas para la CT José López Portillo, la CC Carbón II y la CT Plutarco Elías Calles, respectivamente; de los procedimientos realizados, se constató que se adjudicaron 22 contratos, y se formalizaron de conformidad con la normativa establecida. De éstos, se revisaron únicamente los procesos de adjudicación y la formalización de los contratos, de los que se derivaron pagos, por 19,383,875.1 miles de pesos.

Cabe aclarar que los contratos celebrados se suscribieron de acuerdo con las necesidades de bienes, con base en los precios unitarios pactados, conforme a lo que establece la normativa.

4. Contratación para suministro de combustibles

De la muestra, por 116,162,463.6 miles de pesos, correspondientes a 32 contratos, 5 por la adquisición de GN, 5 por petrolíferos y 22 de carbón, se determinó que por la adquisición de

GN y petrolíferos, no se estableció un monto contratado, debido a que el suministro de combustibles fue de acuerdo con los requerimientos diarios que solicitó cada EPS a CFenergía, considerando el volumen de mega watts (MW) que le requiriera generar el CENACE por cada una de las centrales adscritas. Por lo anterior, en los contratos se establecieron las condiciones de los requerimientos, notificaciones y confirmaciones de cantidades solicitadas, penas convencionales, vigencia, forma de pago y lugares de entrega, de conformidad con su normativa.

En relación con los contratos de carbón, se constató que establecen las condiciones de los requerimientos, garantías de cumplimiento, penas convencionales, plazos y lugares de entrega, así como forma de pago.

Asimismo, se observó que cinco contratos maestros para el suministro de GN y cuatro de petrolíferos que generaron pagos por 93,630,582.4 miles de pesos, fueron formalizados el 1° de febrero de 2017, sin que contaran oportunamente con la excepción a la licitación pública, ya que el acuerdo en el que se autoriza celebrar dichos contratos por excepción, tiene fecha del 9 de febrero de 2017; por otro lado, no se evidenció la existencia de un dictamen (documento obligado en su normativa) antes de la autorización.

2017-6-90TVV-15-0514-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Federal de Electricidad establezca mecanismos de control y supervisión a fin de que su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios emita las autorizaciones de la excepción a las licitaciones públicas que sustenten antes de la formalización de contratos de manera directa.

5. Requerimiento (nominación) de combustibles

De los 32 contratos por la adquisición de combustibles, se le dio seguimiento a ocho, celebrados entre las EPS CFE Generación I, II, III y IV con el suministrador CFenergía, correspondientes a GN (cuatro) y petrolíferos (cuatro).

Se determinó que los requerimientos de GN y petrolíferos realizados por las EPS, correspondieron a proyecciones de consumo enviadas a CFenergía, con el fin de que les notificara la cantidad disponible y el precio de los combustibles; dicha información sirvió de base para determinar la cantidad suministrada por CFenergía; por lo anterior, se constató que las EPS CFE Generación I, II, III y IV, por medio de las centrales generadoras, recibieron los volúmenes de los combustibles acordados y confirmados con CFenergía.

6. Control de recepción de combustibles por parte de las EPS

Con el análisis de la información proporcionada por las EPS CFE Generación I, II, III y IV, por la recepción de GN, consistente en reportes mensuales del SINE, formatos de Control y Seguimiento Diario de Gas, en donde se muestran las cantidades de gigajoules confirmadas y adicionales, los precios del combustible y los importes que representan diariamente, así como

de los petrolíferos, se proporcionaron los formatos de Control y Seguimiento Diario de Combustóleo y Diésel, los cuales muestran las cantidades recibidas en metros cúbicos, los consumos por central generadora y las existencias diarias de combustible en los contenedores; se determinó que los controles que tienen las EPS, para la recepción de combustibles, se basan en los datos del combustible recibido que registraron las centrales eléctricas a su cargo en el SINE.

7. Conciliaciones del consumo de gas en la Central Termoeléctrica Manzanillo

Con el análisis de la información proporcionada por la EPS CFE Generación III, respecto de las conciliaciones mensuales con el suministrador del consumo de gas de la Central Termoeléctrica Manzanillo, se determinaron diferencias, por 15,463,225.6 gigajoules, en las cantidades de gas diarias consumidas y registradas por la central en el SINE, conciliadas por la EPS CFE Generación III (11,506,288.8 gigajoules) y los reportes operativos diarios del suministrador (26,969,514.4 gigajoules); lo anterior, se debe a que la asignación como activo de la Central Termoeléctrica Manzanillo, se realizó por unidades de generación de energía, donde las 9 y 10 quedaron a cargo de la EPS CFE Generación III, y las 11 y 12, a cargo de la EPS CFE Generación IV, por lo que las diferencias corresponden a consumos realizados en las unidades 11 y 12, lo que originó que se tuvieron que reunir las EPS CFE Generación III y IV para conciliar los volúmenes reportados por el suministrador.

Lo anterior, evidencia que las EPS comparten información al realizar sus conciliaciones, lo cual va en contra de la normativa establecida, que señala: “no podrán compartir información relacionada con la operación, planeación, mantenimiento y estrategia comercial de las Centrales Eléctricas a su cargo a ninguna de las demás Empresas de la CFE que realicen actividades de Generación o Comercialización...”.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, las EPS CFE Generación III y IV proporcionaron una minuta de la reunión de trabajo, del 24 de octubre de 2018, con el personal de la Subgerencia Regional de Energéticos Occidente de la CFE, con la finalidad de definir los términos y la separación del flujo de información entre ambas empresas productivas subsidiarias, y acordaron lo siguiente:

- A partir del 1° de noviembre de 2018, personal de las centrales de las EPS CFE Generación III y IV proporcionarán diariamente los volúmenes de gas consumidos, con corte de días gas a la Subgerencia Regional de Energéticos Occidente.
- Respecto del Reporte Diario Operativo de transportista, la Subgerencia Regional de Energéticos Occidente, realizará el prorrateo de los consumos de gas por EPS.
- La Subgerencia Regional de Energéticos Occidente enviará el Reporte Diario Operativo, con la información de cada EPS.
- Cada EPS registrará los consumos diarios en el SINE, en el centro de costos 2082, para la EPS Generación II y 2086, para la EPS Generación IV.
- La Subgerencia Regional de Energéticos Occidente elaborará las actas circunstanciadas separadas por cada EPS, como se está realizando actualmente.

- Cada EPS gestionó que la carga de consumos de gas en el SINE sea en energía (GJ) y no en volumen (m3), como actualmente se realiza, para evitar diferencias por cuestiones de cifras significativas.

Las EPS CFE Generación III y IV, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyeron las acciones de control necesarias y proporcionaron evidencia de que se están realizando las actividades descritas en la minuta, con lo que se solventa lo observado.

8. Transporte de combustibles

Con la información proporcionada por las EPS CFE Generación I, II, III y IV, se constató que la transportación de los petrolíferos está incluida en el precio de los energéticos, de conformidad con lo establecido en el contrato maestro para el suministro de petrolíferos, celebrado entre CF Energía y las EPS; en dicho contrato, CF Energía se obliga a suministrar los petrolíferos en las centrales de generación, administradas por dichas EPS.

Por lo que se refiere a la transportación de gas, CF Energía aplicó para todos los puntos de entrega (centrales generadoras de energía), una tarifa con la que facturó 14,645,903.1 miles de pesos a las EPS CFE Generación I, II, III y IV.

Lo relacionado con el pago de la molécula de gas se informa en el resultado número 12.

Por lo anterior, se comprobó que la transportación de los combustibles se realizó y pagó, conforme a lo establecido en los contratos maestros celebrados.

9. Facturación por la recepción de combustibles

Con el análisis de la información proporcionada, se verificó que las EPS CFE Generación I, II, III y IV recibieron la facturación de CF Energía, por el suministro de gas en las centrales generadoras de energía a su cargo, que se consideró en gigajoules, de acuerdo con lo establecido en el contrato maestro; además, se constató que de febrero a diciembre de 2017, el suministro de combustibles a las EPS fue por 430,415,845.6 gigajoules, cantidad que se correspondió con las señaladas en las facturas que presentó CF Energía para cobro, y con la reportada en el Sistema Integral Nacional de Energéticos (SINE) como recibida por las centrales generadoras de cada EPS.

Respecto de los petrolíferos, se comprobó que CF Energía facturó a las EPS CFE Generación I, II, III y IV, en conjunto, 5,517,790.8 metros cúbicos de petrolíferos, cantidad que se correspondió con los volúmenes registrados en el SINE.

10. Visitas físicas a las centrales de generación de energía eléctrica

La ASF realizó visitas físicas en las centrales generadoras de energía eléctrica de las EPS CFE Generación I, III y IV, para verificar los controles establecidos en la recepción de los combustibles, de lo que se constató lo siguiente:

La Central Termoeléctrica Puerto Libertad, de la EPS CFE Generación III, cuenta con medidores de flujo másico de gas, que le permite tener una referencia de la molécula de gas que entrega el transportista para cada una de las unidades que componen la central; al final de la recepción, el suministrador y personal de la central concilian; posteriormente, la central registra en el SINE la cantidad de gas recibido, para su consulta por la EPS.

A la Central de Combustión Interna Baja California Sur I, de la EPS CFE Generación I, se le suministra el combustible por medio de buque tanque y la verificación de la recepción del combustóleo e Intermedio 15, la realiza con medidor de flujo másico, mediante el cual se monitorean los volúmenes que pasan por el ducto; al final de la recepción, el suministrador y personal de la central, concilian y firman la guía de embarque; posteriormente, la central registra en el SINE la cantidad de combustible recibido, para su consulta por la EPS.

El suministro de diésel es por medio de auto tanques y la recepción se realiza con la verificación del volumen del contenedor donde es colocado el diésel; después de la entrega del transportista, personal de la central verifica nuevamente el volumen que alcanzó el contenedor. La central concilia la cantidad de metros cúbicos entregados por el suministrador, la remisión se firma y sella de recibido; posteriormente, la central registra en el SINE la cantidad de combustible recibido, para consulta de la EPS.

La Central Termoeléctrica Punta Prieta II, de la EPS CFE Generación IV, cuenta con medidores de flujo másico para la recepción de combustóleo por medio de buque tanques; sin embargo, éstos no funcionan, por estar descalibrados, por lo que la central verifica el combustóleo recibido por “sondeo” (se mide la altura del combustible en los contenedores antes y después de la recepción), datos con los que se determinan los volúmenes recibidos; la recepción del diésel es por medio de ductos de la central de Abastecimiento de Pemex Logística, donde también se verifica la recepción por sondeo; en caso de que éste no se pueda realizar por estar en funcionamiento las unidades (consumiendo diésel), se efectúa la medición por “turbina”, que consiste en que PEMEX, por medio de sus medidores, indica a la central cuánto diésel le suministró. La central concilia la cantidad de metros cúbicos entregados por el suministrador, se firma y sella de recibido la guía de embarque en el caso del combustóleo y la remisión en el caso de diésel; posteriormente, la central registra en el SINE la cantidad de combustible recibido, para consulta de la EPS.

La Central Turbogas Constitución de la EPS CFE Generación III, registra la recepción de diésel, de acuerdo con lo que señalan en las guías de embarque que requisita el suministrador, así como las remisiones de producto de PEMEX, y posteriormente, personal de la central efectúa un “sondeo”; con los datos del sondeo se determinan los volúmenes recibidos. La central concilia la cantidad de metros cúbicos entregados por el suministrador, se firma y sella de recibido la remisión; posteriormente, la central registra en el SINE la cantidad de combustible recibido, para consulta de la EPS.

La Central Turbogas Los Cabos de la EPS CFE Generación III, realizó “sondeos” con los que mide la altura que alcanza el diésel en los contenedores, antes de que el autotanque suministre el combustible; después del suministro, determina los volúmenes adquiridos.

Adicionalmente, se constató que los controles con los que cuenta la central consisten en verificar que el autotanque no esté desbalanceado y que los sellos de la tapa y el conducto por donde se suministra el combustible, no estén alterados. La central concilia la cantidad de metros cúbicos entregados por el suministrador, se firma y sella de recibido la remisión; posteriormente, la central registra en el SINE la cantidad de combustible recibido, para consulta de la EPS.

De lo anterior, se evidenció que los sistemas de medición utilizados en las cinco centrales, no permiten validar los volúmenes de combustible entregados por el suministrador, por la falta de mantenimiento e inexactitud del volumen por el proceso.

Las EPS CFE Generación I, III y IV en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, señalaron que no consideran necesario instalar algún tipo de medición para validar los volúmenes entregados por el suministrador, ya que se realiza la medición conforme a la normativa emitida por la Comisión Nacional de Hidrocarburos y por la Comisión Reguladora de Energía, la cual establece que el equipo utilizado por el transportista debe estar calibrado y con los certificados que permitan dar certeza a los volúmenes entregados por el transportista, además proporcionó copias de dichos certificados; por lo anterior la observación se considera solventada.

11. Revisión documental de la recepción de combustibles

Con la revisión documental de la recepción de combustibles en las centrales generadoras de energía eléctrica, a cargo de las EPS CFE Generación I, III y IV, se constató lo siguiente:

En la Central Termoeléctrica Puerto Libertad de la EPS CFE Generación III, los registros capturados en el SINE no fueron consistentes, por 42,110.3 gigajoules, respecto de los reportes proporcionados de los datos conciliados entre la EPS y el transportista para su captura; como respuesta, el personal de la central manifestó que solicitará que se les aperture el SINE para corregir los registros, considerando un poder calorífico promedio, cuando debieron ser calculados con un poder calorífico integrado o lineal, conforme a su normatividad, lo que generó las inconsistencias en el registro de febrero a diciembre de 2017.

Por intervención de la ASF, la Central Termoeléctrica Puerto Libertad corrigió los registros del SINE observados, con los valores del poder calorífico conforme a su normativa, razón por la cual se aclaró la diferencia, por 42,110.3 gigajoules; además, la superintendencia de la Central Termoeléctrica Puerto Libertad giró un oficio con el que instruyó al personal a su cargo para que tomen las medidas e implementen filtros de control, necesarios para que los registros del SINE sean verificados por los jefes de turno de la Central.

Respecto de los registros capturados en el SINE, de febrero a diciembre 2017, por la Central de Combustión Interna Baja California Sur I de la EPS CFE Generación I, se comprobó que las cantidades coincidieron con las remisiones de la recepción de combustóleo, intermedio 15 y diésel.

Se constató que la Central Termoeléctrica Punta Prieta II de la EPS CFE Generación IV, registró la recepción de 119,422.1 metros cúbicos de combustóleo, de febrero a diciembre de 2017, cantidad que se correspondió con las remisiones firmadas por el personal de la central y el suministrador. La cantidad de diésel registrada en el SINE, por 19,427.5 metros cúbicos, de febrero a diciembre de 2017, no se corresponde con las remisiones de producto por la recepción de combustible del suministrador, por 18,424.3 metros cúbicos, con lo que resulta una diferencia de 1,003.2 metros cúbicos, derivada de las deficiencias de control que se indican a continuación:

- De 4.9 metros cúbicos, el personal de la central capturó en el SINE, las cantidades de diésel al natural señaladas en las remisiones de producto y no las ajustadas a 20° centígrados, de acuerdo con su normativa.
- De 998.3 metros cúbicos, los formatos de recepción de diésel industrial “bajo azufre” (7 de noviembre, 23 y 27 de diciembre de 2017) no contaron con la firma del superintendente, el sello de la central, ni con las remisiones de producto, emitidas por PEMEX.

Además, los expedientes referentes a la recepción de combustóleo y diésel de 2017, no contaron con un orden para su consulta y fiscalización.

Las centrales de Turbogas Constitución y los Cabos de la EPS CFE Generación III, recibieron 3,843.6 y 75,124.1 metros cúbicos de diésel, respectivamente, en 2017, de acuerdo con las guías de embarque, firmadas por el personal de la central y el suministrador, cantidad que coincide con lo capturado en el SINE.

La Central Termoeléctrica Punta Prieta II de la EPS CFE Generación IV en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó un oficio de la superintendencia de la central, en el que instruyó a la jefatura de operación para establecer mecanismos de control que permitan realizar registros de la recepción de combustibles, ajustada a 20° centígrados, de acuerdo con su normativa, así como supervisar que los formatos estén debidamente requisitados y tomar las medidas para tener organizada la información para su consulta y fiscalización. Además, proporcionó evidencia de los controles establecidos, por lo que se solventa lo observado.

12. Pagos

Con la revisión de la documentación proporcionada, por las EPS CFE Generación I, II, III y IV, del pago del suministro de GN y de petrolíferos a CFenergía, por la adquisición de combustibles, se determinó que las EPS realizaron pagos por 96,778,588.5 miles de pesos, los cuales se comprobó que se correspondieron con las cantidades de combustible recibidas y registradas en el SINE, estuvieron soportadas con las facturas emitidas por el suministrador y con las memorias de cálculo conciliadas entre las EPS y CFenergía, que detallan los puntos de entrega de los combustibles; los pagos realizados por EPS y por tipo de combustible, se muestran a continuación:

Pagos por la adquisición de combustibles y su transporte**(Cifras en miles de Pesos)**

Generación	Gas	Transporte Gas	Combustóleo	Diésel	Total
EPS I	8,474,978.7	4,290,603.3	19,104,166.5	465,842.8	32,335,591.3
EPS II	9,349,852.6	3,559,096.9	5,192,628.3	304,276.0	18,405,853.8
EPS III	20,195,871.6	5,107,180.9	8,950,068.0	1,702,065.4	35,955,185.9
EPS IV	5,244,929.5	1,689,022.0	2,698,786.4	449,219.6	10,081,957.5
Total	43,265,632.4	14,645,903.1	35,945,649.2	2,921,403.8	96,778,588.5

Fuente: Información proporcionada por las EPS Generación I, II, III y IV

Al respecto, se observó que las facturas que presentó CFEnergía para cobro, por el suministro de petrolíferos, son por gigajoules en lugar de metros cúbicos; lo anterior, denota fallas de control, debido a la inconsistencia de las cantidades solicitadas y facturadas.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, las empresas productivas subsidiarias CFE Generación I, II, III y IV, informaron que “elaboran la conversión de unidades de volumen a unidades caloríficas, ya que al momento de entrar a competir la energía que venderán al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), sólo se manejan gigajoules (medida de poder calorífico), y al usar metros cúbicos, tienen el riesgo de que el combustible adquirido al suministrador, no genere la cantidad de energía que le requirió el CENACE, por lo que tendría que solicitarse una mayor cantidad de combustible”; sin embargo, las solicitudes y confirmaciones del combustible se realizaron en metros cúbicos en lugar de gigajoules, por lo que la observación persiste.

2017-6-90UHN-15-0514-01-001 Recomendación

Para que la CFE Generación I evalúe realizar las gestiones que le permitan solicitar y confirmar los petrolíferos en unidades de energía (gigajoules), con el fin de transparentar la operación, en una sola medida de comparación y a su vez, les permita mitigar el riesgo de que los combustibles adquiridos no generen la cantidad de energía requerida por el Centro Nacional de Control de Energía.

2017-6-90UHS-15-0514-01-001 Recomendación

Para que la CFE Generación II evalúe realizar las gestiones que le permitan solicitar y confirmar los petrolíferos en unidades de energía (gigajoules), con el fin de transparentar la operación, en una sola medida de comparación y a su vez, les permita mitigar el riesgo de que los combustibles adquiridos no generen la cantidad de energía requerida por el Centro Nacional de Control de Energía.

2017-6-90UHX-15-0514-01-001 Recomendación

Para que la CFE Generación III evalúe realizar las gestiones que le permitan solicitar y confirmar los petrolíferos en unidades de energía (gigajoules), con el fin de transparentar la operación, en una sola medida de comparación y a su vez, les permita mitigar el riesgo de que los combustibles adquiridos no generen la cantidad de energía requerida por el Centro Nacional de Control de Energía.

2017-6-90UIC-15-0514-01-001 Recomendación

Para que la CFE Generación IV evalúe realizar las gestiones que le permitan solicitar y confirmar los petrolíferos en unidades de energía (gigajoules), con el fin de transparentar la operación, en una sola medida de comparación y a su vez, les permita mitigar el riesgo de que los combustibles adquiridos no generen la cantidad de energía requerida por el Centro Nacional de Control de Energía.

13. Desbalance (Conciliación entre EPS y CF Energía sobre el gas natural consumido y pagado)

Con el análisis de los pagos efectuados en 2017, por concepto de adquisición de GN, se determinó que las EPS CFE Generación I, II y III pagaron en conjunto 38,020,702.9 miles de pesos, que se constató que se correspondieron con los volúmenes confirmados entre las EPS y CF Energía; sin embargo, no se evidenció que en ese periodo se hayan realizado las conciliaciones (desbalances), que consisten en verificar si las centrales generadoras de energía, a cargo de las EPS consumieron los volúmenes de gas facturados por CF Energía, para realizar oportunamente cada mes los ajustes correspondientes respecto de los consumos reales, conforme a lo establecido en los contratos maestros.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, las Empresas Productivas Subsidiarias CFE Generación I, II, y III proporcionaron las conciliaciones de los meses observados con CF Energía sobre el gas consumido y pagado; además, las EPS Generación II y III emitieron oficios para que se lleven a cabo las conciliaciones mensuales (desbalances); sin embargo, CFE Generación I no evidenció mecanismos de control para que las conciliaciones se lleven periódicamente, por lo que la observación queda parcialmente atendida.

2017-6-90UHN-15-0514-01-002 Recomendación

Para que la CFE Generación I establezca mecanismos de control para que las conciliaciones (desbalances) se lleven periódicamente, de conformidad con lo establecido en los contratos.

14. Registro contable y presupuestal

Se comprobó que los registros contables y presupuestales del gasto de las EPS CFE Generación I, por 32,335,591.3 miles de pesos, CFE Generación II, por 18,405,853.8 miles de pesos, CFE Generación III, por 35,955,185.9 miles de pesos, y CFE Generación IV, por 10,081,957.5 miles

de pesos, efectuados en 2017, por la adquisición de combustibles, se realizaron de conformidad con el Catálogo de Cuentas y Clasificador por Objeto del Gasto autorizados.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 6 Recomendaciones.

Dictamen

El presente se emite el 28 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la adquisición de combustibles y su transporte, para verificar que en su planeación, ejecución, pago, comprobación, registro contable y presupuestal se observaron las disposiciones normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, las Empresas Productivas Subsidiarias CFE Generación I, II, III, IV y VI, cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por lo siguiente:

- Cinco Contratos maestros para el Suministro de Gas Natural y cuatro para el Suministro de Petrolíferos, se formalizaron sin que contaran oportunamente con la excepción a la licitación pública, ni con el dictamen antes de la autorización, que generaron pagos por 93,630,582.4 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Silvia Martínez García

Estanislao Sánchez y López

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la normativa interna de las operaciones relativas a la adquisición de combustibles y su transporte.
2. Comprobar que los procesos de adjudicación de combustibles y su transporte, se realizaron de conformidad con la normativa.
3. Verificar que los contratos de adquisición de combustibles y su transporte se formalizaron conforme a la normativa.
4. Constatar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los contratos.
5. Verificar que los combustibles se requirieron conforme a las necesidades de las centrales a cargo de las Empresas Productivas Subsidiarias CFE Generación.
6. Verificar que la documentación soporte por la recepción de los combustibles estuvo debidamente requisitada.
7. Comprobar que el pago de combustibles y su transporte se justificó y comprobó.
8. Verificar el correcto y oportuno pago por la adquisición de combustibles y su transporte.
9. Constatar que los registros contables y presupuestales se realizaron conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

La Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación I y sus centrales eléctricas de Turbo Gas Cuautitlán, Ecatepec, Iztapalapa, Magdalena, Remedios, Santa Cruz, Vallejo, Victoria, Villa de las Flores, Atenco, Aragón, Coyotepec, Nonoalco y Coapa; Termoeléctricas Villa de Reyes, Francisco Pérez Ríos y Salamanca; de Ciclo Combinado El Sauz y Centro I, y de Combustión Interna Baja California Sur I y Baja California Sur V. La Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación II, y sus centrales Termoeléctricas Guadalupe Victoria, Carbón II, Altamira y Valle de México; de Ciclo Combinado Chihuahua II, Valle de México, Tula, San Lorenzo, Poza Rica, Agua Prieta; y de Combustión Interna General Agustín Olachea. La Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación III y sus centrales de Turbo Gas Ciprés, Mexicali, Ciudad Constitución, Los Cabos, Culiacán y Caborca; Termoeléctricas Presidente Juárez, José Aceves Pozos, Juan de Dios Bátiz Paredes, Emilio Portes Gil, Puerto Libertad, Francisco Villa y General Manuel Álvarez Moreno; de Ciclo Combinado Presidente Juárez, Presidente Emilio Portes Gil, Gómez Palacio y Manzanillo I; Central de Combustión Interna Santa Rosalía. La Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación IV y sus centrales Termoeléctricas Punta Prieta y Manzanillo II.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de la Comisión Federal de Electricidad, Art. 44 Frac. V. y Art. 80; Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, numeral 111.2 Administración de riesgos, principio 9, Elemento d) Procedimiento para integrar la información; Contrato Maestro de Suministro de Gas Natural Anexo 6 núm. 6.11.1 y núm. 6.12.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.